

LA PRECARIEDAD Y DESIGUALDAD ESCONDIDA EN MERCEDES.

En el día de ayer tuvo lugar en la sede del PRECO de Araba un acto de conciliación como consecuencia de dos conflictos promovidos por la Sección Sindical de ELA en Mercedes. Ambos conflictos van encaminados a resolver la situación de precariedad del colectivo eventual y de nueva incorporación en nuestra empresa amparada por el convenio colectivo firmado el pasado mes de diciembre.

1.- DISCRIMINACIÓN SALARIAL.

➤ AUMENTO DE ESCALAS SALARIALES

Por un lado, una nueva diferenciación salarial entre trabajadores, que entendemos es discriminatoria y no tiene ningún tipo de justificación. Hace unos años dentro de puesto, nivel o categoría salarial, existían tres tramos retributivos ascendentes, y en tres años podría pasarse del más bajo al más alto, lo que suponía un incremento del salario de un 4,7%, en tres años y una diferencia máxima entre salarios de un 11,1%.

TABLA 1.- Diferencias por tramos en el convenio 2007-2010

	Primer año	Segundo año	Tercer año	En el periodo
Incremento salarial/año	0	7,3%	11.1%	4,7%
Incremento anual (€)	0	1.386,7	2.117,08	3.503,78
Pérdida salarial/año	-10%	-3,45%	100%	-4,48%
Pérdida anual (€)	-2.117,08	-730,38	0	-2.847,46

LA BRECHA SALARIAL HA PASADO DEL 11,1% AL 29,5% EN EL MISMO PUESTO

En el anterior convenio (2011-2015), **estos tres tramos retributivos se ampliaron en dos más, por la parte de abajo, hasta llegar a cinco bajando un 15% el salario de entrada anterior**, lo que ocasionó un aumento de la brecha salarial. Eso, **unido a la ampliación de un año más en el salario de entrada, firmado en este último convenio, coloca la brecha salarial actual en un 29,5%**, que supone una pérdida para las nuevas incorporaciones de 5.967,5€ el primer año y de 18.445,42€ en el periodo mínimo hasta alcanzar el tramo máximo a los 6 años. La repercusión de este nuevo año, **de forma discriminatoria solo a algunas y algunos trabajadores, supone un aumento de un 47,42% en las pérdidas** (de 12.477,92€ a 18.445.42€) hasta alcanzar el nivel máximo, con respecto a la situación anterior a la firma del convenio actual. **ESTE ES UNO DE LOS PUNTOS LLEVADOS AL PRECO POR ELA AYER**, queremos evitar esta nueva discriminación a los y las trabajadoras de nueva incorporación.

TABLA 2.- Diferencias por tramos en el convenio 2015-2020

	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	En el periodo
Incremento salarial cada año	0	0	12.5%	18.7%	24.9%	29,5%	13.28%
Incremento anual (€)	0	0	2.531,62	3.797,36	5.063,1	5.967,5	17.359,58
Pérdida salarial / año	-22,76%	-22,76%	-13,1%	-8,28%	-3,45%	100%	-11,72%
Pérdida anual (€)	-5.967,5	-5.967,5	-3.435,88	-2.170,14	-904,4	0	-18.445,42

➤ **EN 7 AÑOS, AUMENTAN EL SALARIO ALTO (14,75%), Y EL BAJO CASI CONGELADO (0,51%)**

Como también podemos ver en siguiente tabla, desde que se firmaron el anterior y el actual convenio, el aumento del salario de entrada en 7 años ha sido de un 0,51%, mientras que el salario más alto ha subido un 14,75%, lo que **ha aumentado la brecha salarial a un 120,9%**, y la diferencia neta entre salarios un 3150,75%. Esto lleva consigo que en **2010 la diferencia salarial máxima era de un 13,4% y ahora esté situada en un 29,5%, unos 6.074,88 euros menos. TODO ESTO POR HACER EXACTAMENTE EL MISMO TRABAJO.**

Un dato curioso, en 2016, el salario de entrada fue de 20.252,68 euros, más bajo que 6 años atrás, en el año 2010, que era de 20.511,68 euros.

TABLA 3.- Aumento de la brecha salarial desde el cambio de modelo de tramos 2010-2017

	2010	2017	Aumento 7 años.	Aumento % en 7 años
Salario de entrada	20511,68€	20617,24€	105,56€	0,51%
Salario máximo	23261,00€	26692,12€	3431,12€	14,75%
Diferencia	2750€	6074,88€	3324,88€	120,9%
%	13,4%	29,5%	3150,75%	

2.- CONTRATO DE 4 horas CON EXCLUSIVIDAD.

El otro tema llevado al PRECO por ELA, es nuevo en el convenio recientemente firmado. Donde los firmantes se atreven a regular **la contratación a tiempo parcial, pero con disponibilidad de 24 horas.** Según se puede desprender del texto del convenio, pueden contratar a alguien con un contrato de 4 horas al día, pero le pueden hacer trabajar 8 horas en cualquiera de los turnos. Pudiendo mandar al trabajador modificar su jornada diaria, horario y turno en cualquier momento, todo ello sin modificar su contrato parcial.

Alguna vez hemos denunciado que con la flexibilidad, Mercedes quiere “trabajadores y trabajadoras a la carta”, pues nuestra empresa y sus sindicatos dan una vuelta de tuerca a esto y buscan conseguir “trabajadores y trabajadoras **precarios** a la carta”, con el látigo de si no protestas te hago contrato a tiempo completo.

Desde ELA, como venimos haciendo en los últimos años, **vamos a seguir haciendo todo lo que esté en nuestra mano para evitar esta precarización de las personas de nueva incorporación y para mejorar las condiciones de las nuevas personas con contratos indefinidos.** Y a parte de estos dos temas, seguiremos encima del fraude en la contratación, pues los 550 contratos que la Inspección de Trabajo instó a la empresa a transformar en indefinidos tras la denuncia de ELA, entendemos **no se corresponden con la realidad sistemática del fraude en la contratación en Mercedes.**